

SECRETARIA Palmira Valle, noviembre (20) de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2095
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés

(2023).-

Es escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, allega la certificación expedida por la empresa 4-72, donde se precisa que no se pudo entregar la notificación, en igual sentido, aporta como nueva dirección física la calle 32 No. 4E-54, Barrio Municipal y como dirección electrónica solicita se tenga en cuenta el correo electrónico s.grajales2014@gmail.com, peticiones a las que el despacho accederá.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre u conste el envío de la notificación por correo 4-72.

SEGUNDO: Tener como nueva dirección física la calle 32 No. 4E-54, Barrio Municipal y como dirección electrónica s.grajales2014@gmail.com, de notificación del demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No._176_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 21/11/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f27e0b466daa3bd9fac031387dee1384a235a23feb77880708598f2632f6a**

Documento generado en 20/11/2023 05:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>